

Dirección Regional de Chiriquí
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

Acta de Inspección

Siendo las 10:00 am del día 23-03-2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2** Categoría I, de la empresa **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** a desarrollarse en el Corregimiento de **DAVID Y SAN PABLO NUEVO**, Distrito de **DAVID**, Provincia de **Chiriquí**; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:30 pm.

Nombre	Cargo	Firma
Alains Rojas	Evaluador	
JOSE GONZALEZ	ING- RESIDENTE	
Edwin Ayone	Ambiente MOP	
Fernando Gómez	Consultor Ambiental	
Ramiro Martínez	Sociedad Ambiental MOP	
Tharsis Gonzalez	Evaluación MOP	

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 25 de marzo de 2021
Nota SEIA-039-03-2021

Licenciada
Zairi Ponce
Jefa de la Sección de Asesoria Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E. S. D.

Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, remitimos informe Técnico de Inspección dentro del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto **ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental.

Atentamente,

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRQUI
NR/ar

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRQUI
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

 **RECIBIDO**
Por: base
Fecha: 29/3/2021 2122pm
ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº 023-2021**

DATOS GENERALES

PROYECTO:	ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
REPRE. LEGAL	RAFAEL SABONGE
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE DAVID, SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	23 DE MARZO DE 2021
FECHA DEL INFORME:	25 DE MARZO DE 2021
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POR EL PROMOTOR: Ing. Ramiro Martínez (MOP), Ing. José González, Ing. Eduan Arjona (MECO), Fernando Cárdenas (Consultor) Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Tharsis González

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Ministerio de Obras Públicas, tiene entre sus objetivos, la ejecución del proyecto “Adición de Calles al proyecto Diseño y Construcción para la Rehabilitación de Calles y Caminos del distrito de David – Renglón 2”, que consiste en la rehabilitación de 32 calles en los corregimientos de David y San Pablo Nuevo, con una longitud de 20.99 Km.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

El día 18 de marzo de 2021, se coordina la inspección al proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**”, a través de llamada al Ing. Ramiro Martínez del MOP, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 23 de marzo a las 10:00 a.m.

El día 23 de marzo de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 10:00 a.m., se contó con la compañía del consultor ambiental que realizó el EsIA, La Empresa promotora, la empresa constructora, dos técnicos de la sección de evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 12:30 a.m.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 23 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la



culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por las principales calles donde se realizaran trabajos de mejoras, tomando coordenadas en cada una de ellas.

Por parte del personal del consultor ambiental, la empresa promotora y la empresa consultora, se mencionó que no será necesario correr las cercas perimetrales de las viviendas en las calles que no cumplan con la anchura requerida y los trabajos se realizaran sobre las rodaduras existentes.

Los trabajos consisten principalmente en poner nuevamente la carpeta asfáltica de las 32 calles presentadas en el EsIA.

En los recorridos realizados en las diferentes calles, se pudo apreciar que son calles existentes en donde la mayoría ya contaba con carpeta asfáltica. En la calle que inicia en ANAGAN, es la única en donde se visualizó un cuerpo de agua existente, en donde el mismo es atravesado por un pequeño puente. Se le realizó la consulta a la empresa promotora y constructora y se indicó que solo se realizarán mejoras en el puente y no será necesaria la construcción de un nuevo puente.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que calles como: San Pablo Nuevo-Bágala, Avenida Julio Miranda, Avenida Fernando Romero de Puy, Avenida Aeropuerto, Avenida Central, Avenida 9 de Enero, El Alba, entre otras, ya han iniciado los trabajos de mejoramientos de las mismas.

Dentro de los alineamientos de las diferentes calles se pudo apreciar que son calles ya existentes, en donde en ambos márgenes de superficie de rodadura existe gramíneas y algunos árboles dispersos principalmente frutales y ornamentales.

Lo que respecta a hidrología y manejo de las aguas, existen cunetas no recubiertas de concreto en su mayoría, las cuales juegan el papel de conducir las aguas pluviales, en la avenida La Libertad se encuentra un cuerpo de agua denominado quebrada Barro Blanco en la cual existe un puente, de igual forma en la avenida La Prosperidad y la avenida El Alba son atravesadas por un cuerpo de agua sin nombre. (No será necesario realizar un nuevo puente)

La topografía del terreno en los alineamientos en su mayoría es plana, con un suelo ya impactado e impactados por ser utilizados por muchos años como vías de transporte.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**” se evidencia que en algunos alineamientos de las calles a intervenir, ya se han iniciado actividades de construcción pero la mayoría aún no se han realizado actividades relacionadas a la etapa constructiva del proyecto.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto ha iniciado obras de construcción.
- Todas las calles que se incluyen dentro del EsIA son calles existentes que requieren mejoras.
- Existen calles con poca servidumbre pública, evidenciándose cercas perimetrales de lotes próximos a las calles.
- Dentro de los alineamientos del proyecto se encuentran dos cuerpos de aguas (Quebrada Barro Blanco y Quebrada sin nombre).
- Remitir informe Técnico de inspección al Área de Asesoría Legal por iniciar etapa constructiva sin contar con la resolución de aprobación del EsIA.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

Alains Rojas Colomer
Alains Rojas Colomer

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental

Nelly Ramos E.
Nelly Ramos E.

Jefa del Área De Evaluación
de Impacto Ambiental

Lic. Krisilly Quintero
Lic. Krisilly Quintero

Directora Regional de Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AAGB
IDONEIDAD: 5.223-16-M19 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC. NAT. Y DEL AAGB
IDONEIDAD: 7.032.14A19 *

 **Mi AMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

ANEXOS

KQ/NB/ar



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Vista de cuerpo de agua (Quebrada Barro Blanco) en el alineamiento del proyecto. Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

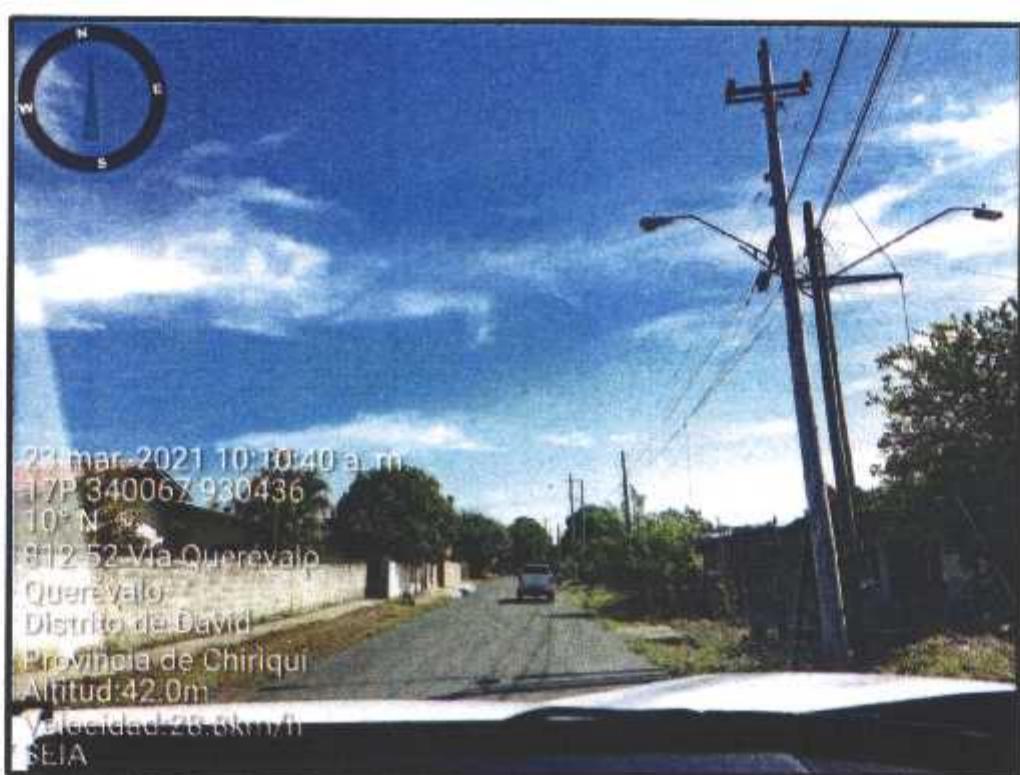


Figura 2. Vista del alineamiento de calles del proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

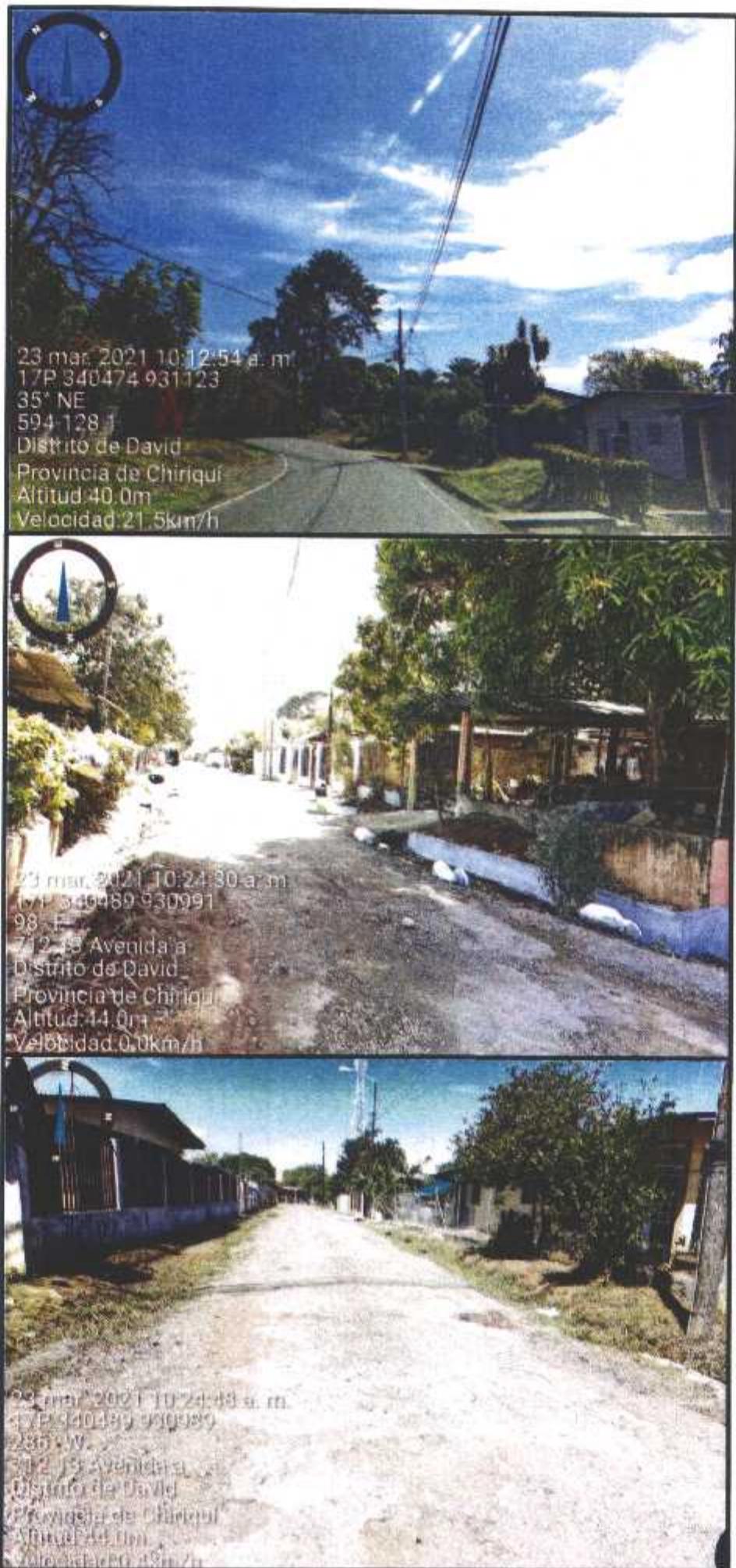


Figura 3. Vista del alineamiento de calles del proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**”, Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

KQ/NR/ar



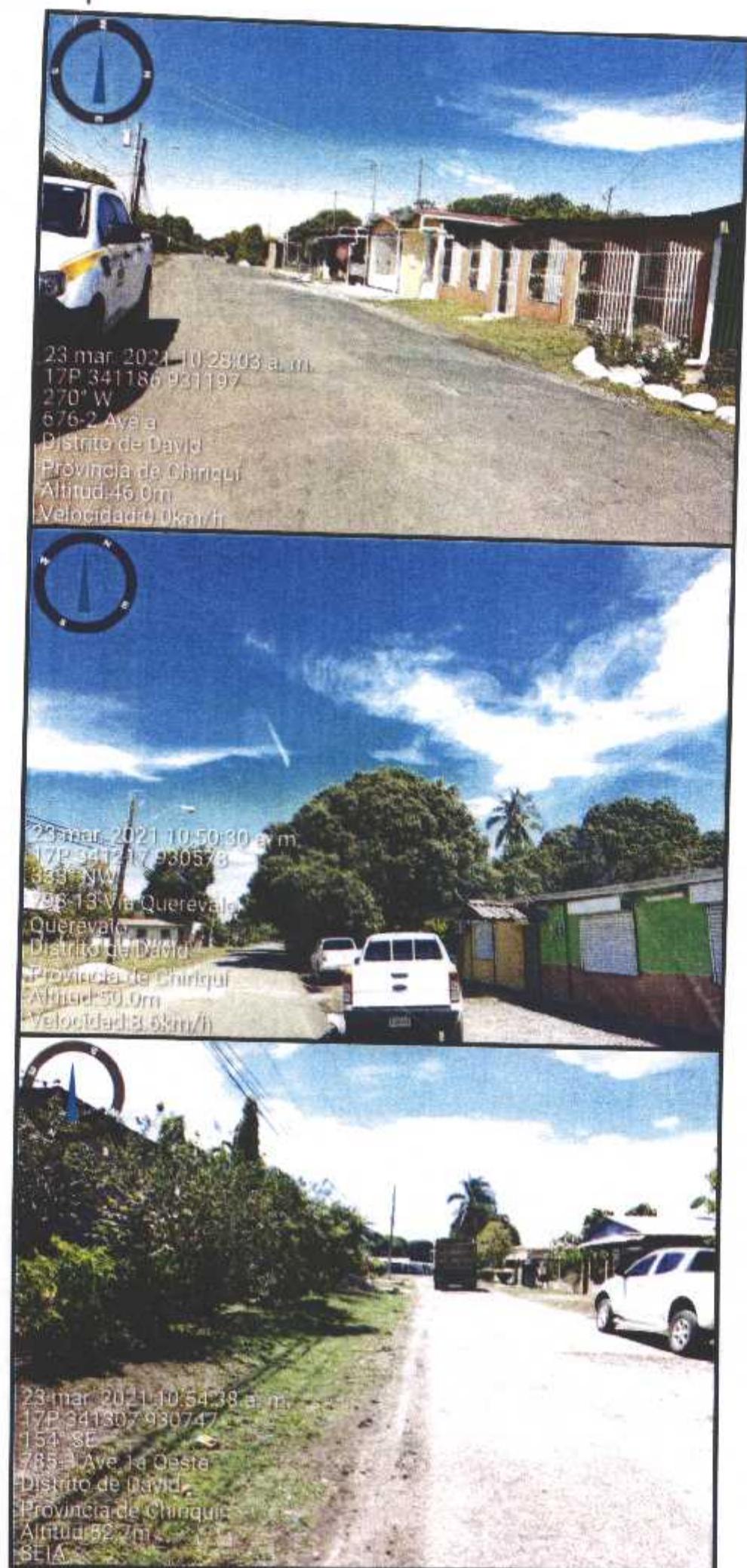


Figura 4. Vista del alineamiento de calles del proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

KQ/MR/ar

Pág 6 de
10



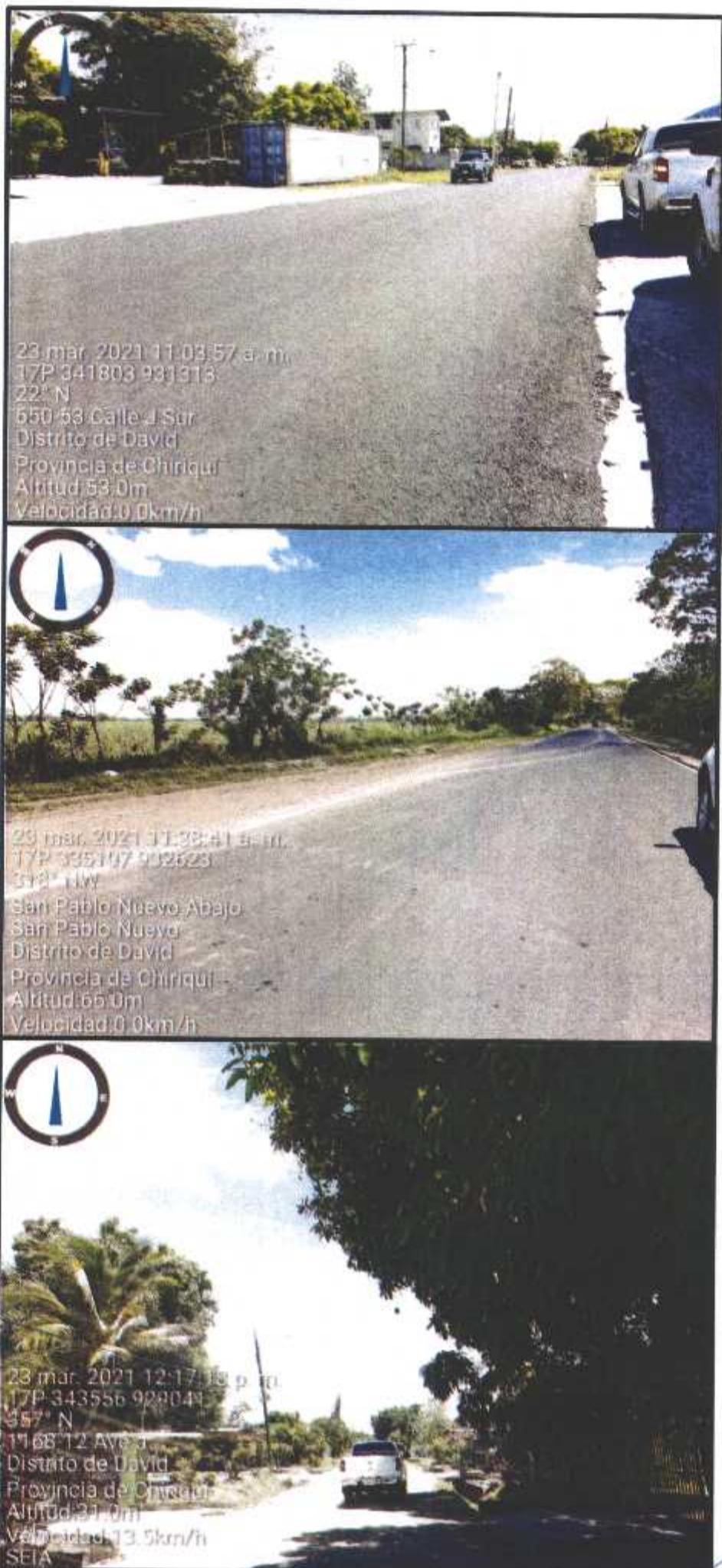
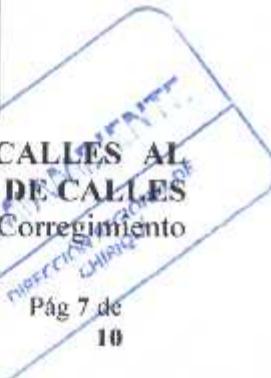


Figura 5. Vista del alineamiento de calles del proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David y San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

KQ/NB/ar



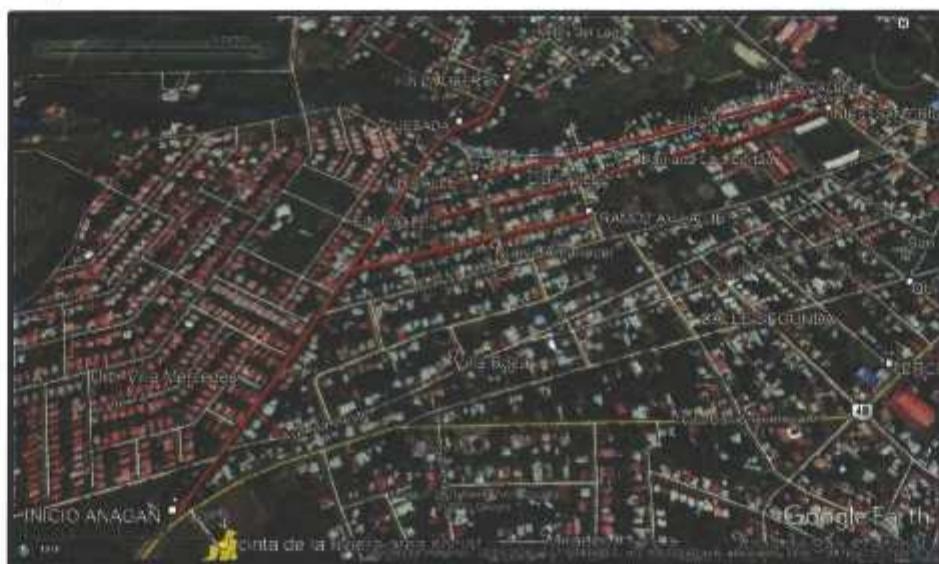


Figura 6. Vista de Google Earth de los alineamientos de calles del área de La Libertad, proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo

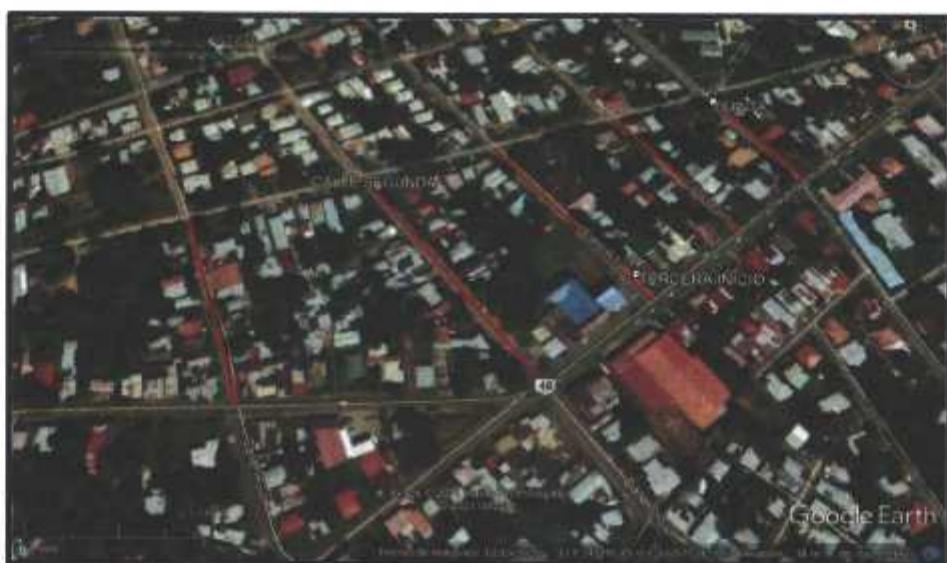


Figura 7. Vista de Google Earth de los intercambiadores, proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

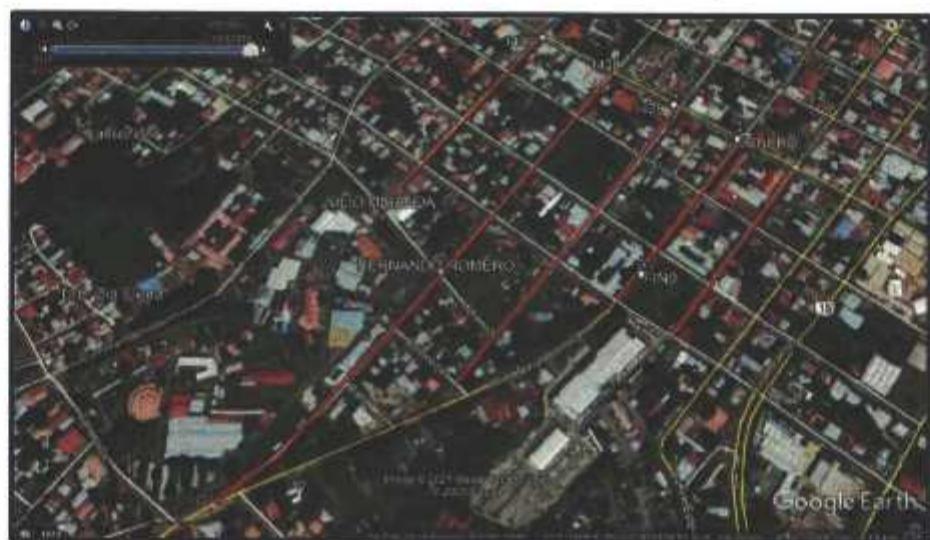


Figura 8. Vista de Google Earth de calles cercanas a la feria, proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.



Figura 9. Vista de Google Earth de calles cercanas a La Prosperidad y El Alba, proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo

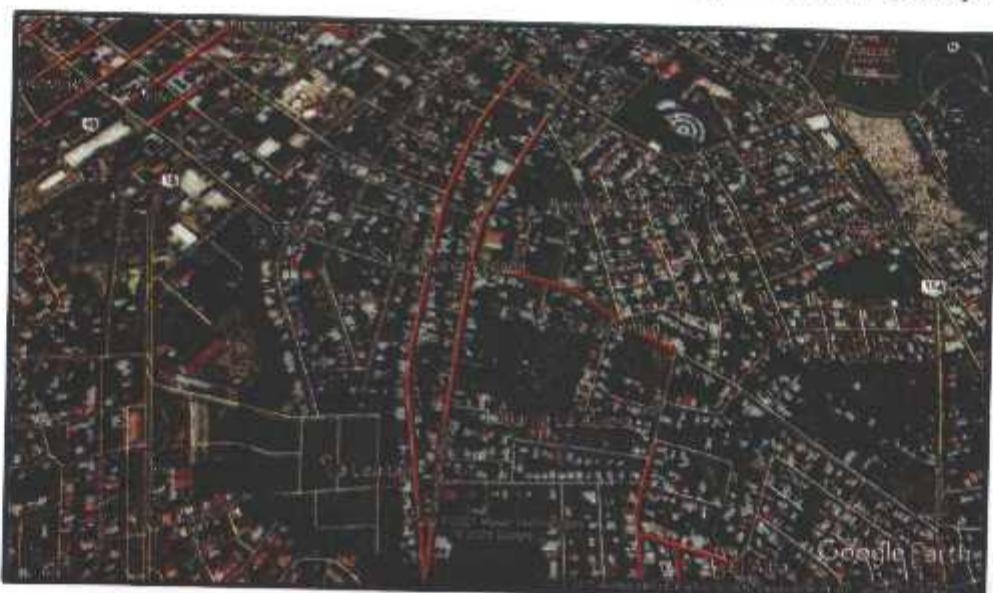


Figura 10. Vista de Google Earth de calles cercanas a Nuevo Vedado, proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.



Figura 11. Vista de Google Earth de calles cercanas a Brisas del Río, proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.



Figura 12. Vista de Google Earth de calle San Pablo Nuevo-Bágala, proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”. Corregimiento de Corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, marzo 2021.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA – EIA – CAT I – 0015 – 2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 DE MARZO DEL 2021**

Proyecto: **"ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2"**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **SAN PABLO NUEVO, DAVID ESTE, DAVID SUR**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 24 de marzo del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2", le informamos lo siguiente:
Con los datos proporcionados se generaron treinta y dos (32) alineamientos, los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la Tierra 2012, el alineamiento de calle San Pablo Nuevo se ubica dentro de las categorías de caña de azúcar, infraestructura, bosque plantado de latifoliado, pastos y otro cultivo anual; y el resto de los caminos se ubican en las categorías de área poblada e infraestructuras; y según la Capacidad Agrológica los alineamientos se ubican en los tipos II (Arable, algunas limitaciones de las plantas requiere conservación moderada) y III (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **12 DE ABRIL DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

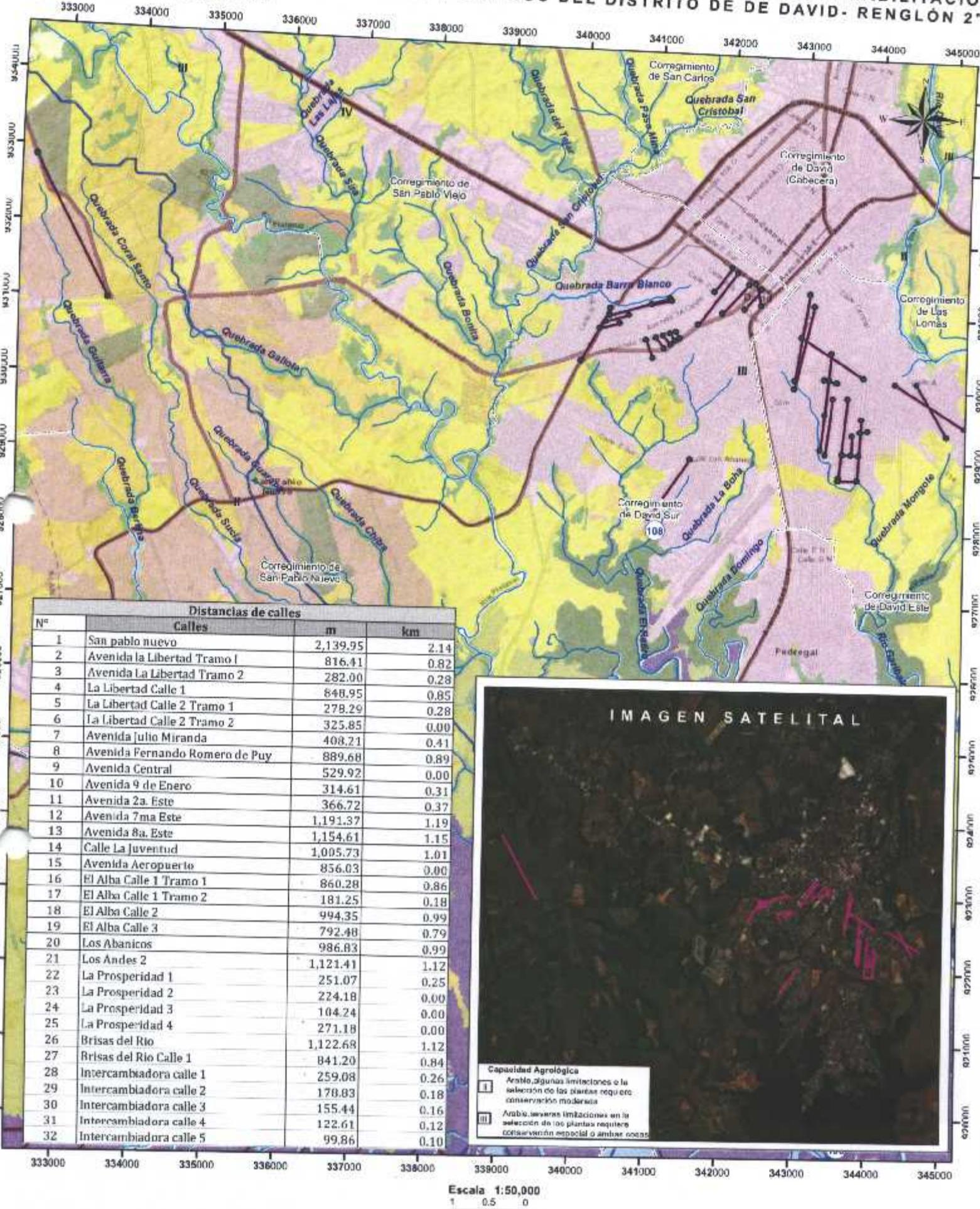
CC: Departamento de Geomática.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID ESTE, DAVID SUR, SAN PABLO NUEVO "ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID- RENGLÓN 2"



L E Y E N D A



- Puntos
 - Lineas
 - Calleas
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Categorías
- Almarrado rocoso y tierra desnuda
 - Arroz
 - Bosque de manglar
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliados

- Café de azúcar
- Infraestructura
- Otro cultivo anual
- Palma aceitera
- Pasto
- Prie
- Playa y arena natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación briza inundable
- Área poblada

Notas:

- Los datos puntuales se encuentran fuera del SINAP.
- Las coordenadas se ubican en la cuenca hidrográfica 108, Río Chiriquí.
- Las coordenadas fueron dibujadas de acuerdo a datos suministrados en la solicitud.
- Según la Cobertura y Uso de la Tierra 2012, la calle San Pablo Nuevo se ubica dentro de las categorías de café de azúcar, infraestructura, Bosque plantado de latifoliados, pastos y otros cultivos anuales. Las demás calles se encuentran en la categoría de área poblada e infraestructura.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censos
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI

35

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 025-2021**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO GENERAL IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVEDAS

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE DAVID Y SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

II. ANTECEDENTES

El dia quince (15) de marzo de 2021, el promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su Secretario General el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVEDAS**, con numero de Identidad Personal **8-725-1100**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARDENAS/RICARDO MARTINEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-005-2006/IRC-023-04**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado "**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**" consiste en la rehabilitación de 32 calles en los corregimientos de David y San Pablo Nuevo, con una longitud de 20.99 Km. Incluyendo la rehabilitación de cinco (5) Calles Intercambiadoras que conectan la división de los cuatro (4) carriles desde la estación 0K+730 (Feria Internacional de David) hasta la estación 0K+730 y se unen nuevamente en la estación 1K+910 (Bar La Reina). El monto total de la inversión se estima en B/. 4, 511,055.23 (cuatro millones quinientos once mil cincuenta y cinco dólares con 23/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un alineamiento de aproximadamente **19,975.3 metros lineales según la sumatoria de las 32 calles presentadas en el EsIA**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Camino	Longitud (Km)	Coordenadas			
		Inicio		Final	
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
San Pablo Nuevo- Bagala	2.25	332568	932856	333581	930971
Avenida La Libertad Tramo 1	1.08	340009	930325	340392	931046
Avenida La Libertad Tramo 2		340255	930771	340526	930849
La Libertad Calle 1	0.85	340392	930953	341203	931204
La Libertad Calle 2 Tramo 1	0.33	340956	931115	341229	931169
La Libertad Calle 2 Tramo 2	0.33	340339	930871	340651	930965
Avenida Julio Miranda	0.42	341796	931311	342039	931639

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

KQ/R/AR/ar



Avenida Fernando Romero de Puy	0.93	341592	930860	342116	931579
Avenida Central	0.6	341916	931021	342267	931418
Avenida 9 de Enero	0.6	342440	931139	342359	931443
Avenida 2a. Este	0.36	342212	931083	342444	931367
Avenida 7ma Este	1.23	342914	930135	343092	931313
Avenida 8a. Este	1.18	342910	930021	343161	931148
Calle La Juventud	1.03	342993	930721	343844	930185
Avenida Aeropuerto	0.87	343781	928751	343823	929606
El Alba Calle 1 Tramo 1	1.13	343327	929658	343402	930515
El Alba Calle 1 Tramo 2		343311	930156	343488	930117
El Alba Calle 2	1	343269	929163	343372	930152
El Alba Calle 3	0.81	343338	929102	343431	929889
Los Abanicos	1	340968	928178	341520	928996
Los Andes 2	1.16	343526	928777	343636	929893
La Prosperidad 1	0.25	343522	928746	343773	928752
La Prosperidad 2	0.23	343571	929110	343795	929101
La Prosperidad 3	0.2	343910	929442	343807	929426
La Prosperidad 4	0.29	343691	929106	343701	929377
Brisas del Rio	1.28	345216	929506	344269	930109
Brisas del Rio Calle 1	0.83	344978	929385	344560	930115
Intercambiadora calle 1	0.1	340886	930628	340986	930389
Intercambiadora calle 2	0.13	341026	930664	341136	930523
Intercambiadora calle 3	0.16	341122	930698	341222	930579
Intercambiadora calle 4	0.21	341213	930730	341288	930633
Intercambiadora calle 5	0.15	341292	930750	341346	930666

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-020-2021**, del 18 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 24 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 12 de abril de 2021 dando como resultado **19,975.3 metros lineales según la sumatoria de las 32 calles presentadas en el EsIA**.

Que el día, 23 de marzo de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2
PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
KQ/NP/AR/ar



Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El suelo en el área del proyecto, presenta las siguientes características físicas: textura franco arcillosa, de coloración pardo - oscura, de alta plasticidad, con una profundidad aproximada de 1.50 metros. Taxonómicamente estos suelos se clasifican en el orden Inseptisoles moderadamente profundos.
- El proyecto se desarrollará en el distrito de David, que es un poblado compuesto por un ambiente urbano. En el lugar se pueden apreciar construcciones con estructuras modernas. Existe un movimiento comercial propio de las urbes citadinas y a la vez se conservan patrones comerciales propios de la gente de campo. Una avenida principal atraviesa el pueblo a la cual se conectan un alto número de calles y caminos, los árboles frutales en cada esquina aportan un poco de frescura natural. Los motores de los vehículos y sus cornetas son parte del constante ruido cotidiano.
- El distrito de David es el área de impacto directo del proyecto y tiene como límite los siguientes corregimientos: Norte: corregimiento de Los Algarrobos, Sur: Corregimientos de David Sur y David Este, Este: corregimiento de Las Lomas y David Este, Oeste: corregimiento de San Carlos y San Pablo Viejo.
- La superficie del terreno del distrito de David presenta una topografía variada, planicies y ondulaciones suaves y pronunciadas con pendientes aproximadas de 10°, 20° y en algunos casos hasta 50%.
- El proyecto consiste únicamente en la rehabilitación de calles existentes, razón por la cual no serán afectadas fuentes hidricas con el desarrollo del mismo.
- De igual forma este proyecto no incluye construcción ni mantenimiento de puentes.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, el terreno en el cual se va construir el proyecto “ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”, Como se ha mencionado anteriormente para este proyecto no se realizará poda ni tala de árboles. Los trabajos se concentraran únicamente en el mejoramiento de las calzadas existentes y cunetas de las calles que forman parte del proyecto. Sin embargo en la inspección de campo realizada a los predios o lotes que bordean las calles a rehabilitar, se pudo observar que existen asentamiento humano con árboles aislados de frutales y plantas ornamentales dentro de sus propiedades, donde se pudo identificar los siguientes: Plátano (*Musa paradisiaca*) Palma real enana (*Vetchia merrilli*), Ficus (*Ficus benjamina*), Almendro (*Terminalia catappa*), Papayo (*Carica papaya*), Limón (*Citrus x limón*), Mango (*Mangifera indica*), Aguacate (*Persea americana*), Naranjo (*Citrus sinensis*), Marañón (*Anacardium occidentale*), Nance (*Brysonima crassifolia*), Guayacan (*Tabebuia guayacan*) y Noni (*Morinda citrifolia*) entre otros.

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: La existencia de fauna está directamente relacionada con la vegetación existente, razón por la cual en el terreno objeto de estudio solo existen especies de fauna menores, ya que éste ha sido intervenido para el establecimiento del poblado.

Se presenta el siguiente listado de especies observadas en campo según lo indica el EsIA: Moquitos (*Aedes Aegyptis*, *Anopheles sp.*, *Culex pipiens*), Chitra (Familia Ceratopogonidae), Anolis (*Anolis sp*), Sapo común (*Bufo marino*), Zarigüeya (*Didelphis marsupialis*), Cascá Pardo (*Turdus grayi*), Paloma Rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Pecho Amarillo (*Tyrannus Melancholicus*), Semillero Menor (*Oryzoborus angolensis*), Tángara Azuleja (*Thraupis episcopus*), Tortolita Rojiza (*Columbina talpacoti*), entre otros.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 30 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día 8 de febrero del 2021, dando como resultado lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

KQ/NR/AR/ar



- De las ocho personas encuestadas que representa el 100%, sólo el 38% no conocía de la construcción del proyecto y el 62 % si conocía de la intención del desarrollo.
- El 80% indicaron que sí conocían el proyecto y el 20% contestaron que no conocían nada al respecto.
- El 100% considera que es un proyecto bueno para el desarrollo del área.
- El 90% respondieron que el proyecto si dará beneficios en cuanto al desarrollo del área. El 10% no sabe si el proyecto dará beneficios a la comunidad.
- El 80% de las personas entrevistadas indicaron que el proyecto no afectará el ambiente del área donde se desarrollará y el 20% considera que sí.
- El 100% de las personas entrevistadas consideran que es necesario brindar más información sobre los proyectos que se desarrollan y tomar en cuenta la opinión de la población como parte importante del desarrollo de todo proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios considerar dentro de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental son los siguientes:

1. En El estudio de Impacto Ambiental (pág. 15 y 16) se describe lo siguiente: "También contempla el rediseño del tramo comprendido entre las estaciones 0K+430 @ 2K+010 de la calle denominada Ampliación a Cuatro Vías David – La Riviera – Puente de Los Ladrillos. Este rediseño conlleva la división de los cuatro (4) carriles en la estación 0K+730 (Feria Internacional de David). Es decir, se rehabilitarán las dos vías, ambas de dos (2) carriles, que se intersectan en la estación 0K+730 y se unen nuevamente en la estación 1K+910 (Bar La Reina). (Ver cuadro N°2)"
Además, al rehabilitar las vías antes mencionadas, se contempla también la rehabilitación de cinco (5) Calles Intercambiadoras que conectan dichas vías." En base a lo anterior: el rediseño del tramo comprendido entre las estaciones 0K+430 @ 2K+010 de la calle denominada Ampliación a Cuatro Vías David – La Riviera – Puente de Los Ladrillos; no puede ser tomado en cuenta dentro del EsIA categoría I denominado **ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENLÓN 2**, por la siguiente razón: los dos tramos involucrados en el rediseño del tramo comprendido entre las estaciones 0K+430 @ 2K+010 de la calle denominada Ampliación a Cuatro Vías David – La Riviera – Puente de Los Ladrillos, se encuentran incluidos dentro de otro instrumento de gestión ambiental previamente aprobado.
2. Durante la inspección a campo se evidencio que algunas calles cuentan con servidumbre reducidas por cercas perimetrales. A lo que el personal del promotor y la empresa contratista indican en campo y dentro del EsIA, que el trabajo de las mejoras a las calles se realizaran sobre la rodadura existente (pág. 48), por tal motivo no será necesario remover cercas perimetrales de terceros. De igual forma se indica que no será necesario talar ni afectación a cauces hidricos. Por lo antes escrito el promotor deberá realizar los trabajos sobre la rodadura existente sin llegar a afectar a terceros.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 43 a la 46 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENLÓN 2

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

KQ/NR/AR/ar



Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- j) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA
REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENLÓN 2

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

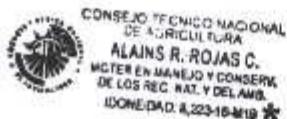
KQ/EPAR/ar



Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**" cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.



ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



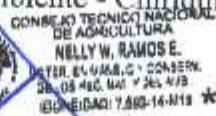
MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
**ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL**



LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROYECTO: **ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**
PROMOTOR: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**
KQ/NB/AR/ar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)

Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorias Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Alain Rojas*
Fecha: 16-4-2021 Hora: 10:15 pm

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorias Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta Institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Hoja 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 32 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

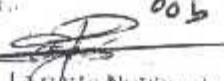
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
 A las Tres y Trescientas (3:30) Jude
de Hoy Quince (15) enero
de Dos Mil Veintiuno (2021)
 Notifico a Tomas Pinzon
 el contenido de la n.º 005


 La parte Notificada
Franck Martinez
 El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 ES COPIA AUTÉNTICA

19 de enero 2021






República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 025-2021
De 14 de abril de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, propone realizar el proyecto **“ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”**.

El dia quince (15) de marzo de 2021, el promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a través de su Secretario General el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVEDAS**, con numero de Identidad Personal **8-725-1100**; presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **FERNANDO CARDENAS/RICARDO MARTINEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-2006/IRC-023-04**, (respectivamente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2”**, consiste en la rehabilitación de 32 calles en los corregimientos de David y San Pablo Nuevo, con una longitud de 20.99 Km,

Incluyendo la rehabilitación de cinco (5) Calles Intercambiadoras que conectan la división de los cuatro (4) carriles desde la estación 0K+730 (Feria Internacional de David) hasta la estación 0K+730 y se unen nuevamente en la estación 1K+910 (Bar La Reina). El monto total de la inversión se estima en B/. 4, 511,055.23 (cuatro millones quinientos once mil cincuenta y cinco dólares con 23/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un alineamiento de aproximadamente **19,975.3 metros lineales según la sumatoria de las 32 calles presentadas en el EsIA**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Camino	Longitud (Km)	Coordenadas			
		Inicio		Final	
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
San Pablo Nuevo- Bagala	2.25	332568	932856	333581	930971
Avenida La Libertad Tramo 1	1.08	340009	930325	340392	931046
Avenida La Libertad Tramo 2		340255	930771	340526	930849
La Libertad Calle 1	0.85	340392	930953	341203	931204
La Libertad Calle 2 Tramo 1	0.33	340956	931115	341229	931169
La Libertad Calle 2 Tramo 2	0.33	340339	930871	340651	930965
Avenida Julio Miranda	0.42	341796	931311	342039	931639
Avenida Fernando Romero de Puy	0.93	341592	930860	342116	931579



Avenida Central	0.6	341916	931021	342267	931418
Avenida 9 de Enero	0.6	342440	931139	342359	931443
Avenida 2a. Este	0.36	342212	931083	342444	931367
Avenida 7ma Este	1.23	342914	930135	343092	931313
Avenida 8a. Este	1.18	342910	930021	343161	931148
Calle La Juventud	1.03	342993	930721	343844	930185
Avenida Aeropuerto	0.87	343781	928751	343823	929606
El Alba Calle 1 Tramo 1	1.13	343327	929658	343402	930515
El Alba Calle 1 Tramo 2		343311	930156	343488	930117
El Alba Calle 2	1	343269	929163	343372	930152
El Alba Calle 3	0.81	343338	929102	343431	929889
Los Abanicos	1	340968	928178	341520	928996
Los Andes 2	1.16	343526	928777	343636	929893
La Prosperidad 1	0.25	343522	928746	343773	928752
La Prosperidad 2	0.23	343571	929110	343795	929101
La Prosperidad 3	0.2	343910	929442	343807	929426
La Prosperidad 4	0.29	343691	929106	343701	929377
Brisas del Rio	1.28	345216	929506	344269	930109
Brisas del Rio Calle 1	0.83	344978	929385	344560	930115
Intercambiadora calle 1	0.1	340886	930628	340986	930389
Intercambiadora calle 2	0.13	341026	930664	341136	930523
Intercambiadora calle 3	0.16	341122	930698	341222	930579
Intercambiadora calle 4	0.21	341213	930730	341288	930633
Intercambiadora calle 5	0.15	341292	930750	341346	930666

El monto total de la inversión se estima en B/. 4, 511,055.23 (cuatro millones quinientos once mil cincuenta y cinco dólares con 23/100);

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-020-2021**, del 18 de marzo de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente de la Plataforma en línea (PREFASIA);

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 24 de marzo de 2021; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 12 de abril de 2021 (ver el expediente administrativo);

Que el día, 23 de marzo de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENLÓN 2**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENLÓN 2**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.

- i) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- j) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- k) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- m) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) *El rediseño del tramo comprendido entre las estaciones 0K+430 @ 2K+010 de la calle denominada Ampliación a Cuatro Vías David – La Riviera – Puente de Los Ladrillos; no puede ser tomado en cuenta dentro del EsIA categoría I denominado ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2, por la siguiente razón: los dos tramos involucrados en el rediseño del tramo comprendido entre las estaciones 0K+430 @ 2K+010 de la calle denominada Ampliación a Cuatro Vías David – La Riviera – Puente de Los Ladrillos, se encuentran incluidos dentro de otro instrumento de gestión ambiental previamente aprobado.*
- p) *El promotor deberá realizar los trabajos sobre la rodadura existente sin llegar a afectar a terceros.*

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN 2"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.



Dada en la ciudad de David, a los catorce (14) días, del mes de abril, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
VOTER EN VIAJE - CONSEJERA
DE LOS REYES Y DEL MAR
DIRECCIÓN: 7-383-54-1119

Miambiente

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

MIAMBIENTE	
HOY <u>16 de abril de 2021</u>	
SIENDO LAS <u>10:15</u> DE LA <u>mañana</u>	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Braine</u>	
<u>Valverde A de la documentación</u>	
<u>Resolución DRCII-IA-025-2021</u>	
NOTIFICADOR:	SUSPENSO CR

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ADICIÓN DE CALLES AL PROYECTO DISEÑO
Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE
CALLES Y CAMINOS DEL DISTRITO DE DAVID-RENGLÓN**
2

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Cuarto Plano: **ÁREA: 20.99 KM**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-025-2021 DE 14 DE ABRIL DE 2021.**

Recibido por:

Joany Sando Guerra J. Sando Guerra
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Cédula

8-715-1227

Fecha

16-04-21